



## DECRETO No.1000- () 18 4

1 6 FEB 2024

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN UNAS FUNCIONES A UN SERVIDOR PUBLICO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

### LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015, y

#### C ONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia.

Que mediante Resolución No. 1200-0148 de 15 de febrero de 2024, se otorga comisión de servicios a la ciudad de Bogotá D.C., por el día 16 de febrero de 2024, al doctor Fabian Alfonso Tinoco Camargo, Director, código 009, grado 17, adscrito a la Secretaría de Planeación, Dirección de Planeación Multiproposito, con el fin de asistir a las instalaciones de la Superintendencia de Notariado y Registro para los temas de Catastro Multipropósito de la ciudad de Ibagué.

Que el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015 establece "Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza

Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular".

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 señala dentro de las situaciones constitutivas de vacancias temporal del empleo, la relativa a la comisión, salvo en la de servicios al interior.

Que mientras el doctor Fabian Alfonso Tinoco Camargo, permanece fuera de la ciudad, se hace necesario asignar funciones de Director, código 009, grado 17, adscrito a la Secretaría de Planeación, Dirección de Planeación Multiproposito, al doctor Daniel Guillermo Jaramillo Ayala, Director, código 009, grado 17, adscrito a la Secretaría de Planeación, Dirección de Fortalecimiento Institucional, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, sin apartarse de las funciones de su cargo.

Que por lo antes expuesto,

#### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Asignación de funciones. Asignar funciones del cargo de Director de Plaenación Multiproposito, código 009, grado 17, que desempeña el doctor Fabian Alfonso Tinoco Camargo, al doctor Daniel Guillermo Jaramillo Ayala, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.410.429 por el día 16 de febrero de 2024, quien continuara ejerciendo las funciones propias de su cargo Director, código 009, grado 17, adscrito a la Secretaría de Planeación, Dirección de Fortalecimiento Institucional, mientras la ausencia de su titular, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.





DECRETO No.1000- 0 18 4

16 FEB 2024

ARTICULO SEGUNDO: Comunicación. Comunicar el presente acto al servidor público objeto de la asignación de funciones.

ARTICULO TERCERO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y QÚMPLASE

Dado en

16 FEB 2024

DA RIVERA

atricia Osorio Obando, Jefe de Oligina Jurídica

Dra. Norma Margarita Cifuentes Zarta, Secretaria Administrati

Dra. Beatriz Ramirez Tamayo, Directora de Talento Humano

Redactó: Cristhian Arley Lozano Tole, Técnico Operativo, Dirección de Talento Humano